

PROYECTO DE OBRAS

**MADRID / MADRID / AGRUPACIÓN CUARTEL GENERAL / OBRAS DE
REMODELACIÓN DEL LABORATORIO EN USAN**



MINISTERIO
DE DEFENSA

EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO
AGRUPACIÓN DEL CGEA

GRUPO DE APOYO
SECCIÓN ENTRETENIMIENTO

DOCUMENTO Nº 1

MEMORIA



MADRID / MADRID / ACG / OBRAS DE REMODELACION DEL LABORATORIO EN USAN.

DOCUMENTO Nº 1 - MEMORIA

1.1.- OBJETO.

Las actuaciones tienen por objeto remodelación de la actual sala de laboratorio situado en la planta baja del edificio de la Unidad de Sanidad de la ACGEA.

1.2.- ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS.

La obra está incluida en los trabajos de pendientes debido la necesidad de acondicionar dicha estancia, ya que la existente no se utiliza y se requiere la sala para otras actividades entre las cuales está la sala de cura.

1.3.- NECESIDADES A SATISFACER.

Se propone nueva distribución de la sala, realizando una reforma integral para una nueva distribución generando además una nueva estancia como sala de curas.

1.4.- CONDICIONES DEL TERRENO Y EMPLAZAMIENTO.

Los trabajos se realizarán en las dependencias de la Cuartel General del Ejército del Aire y del Espacio, más concretamente en la sala antigua de laboratorio ubicado en la planta baja del edificio de la USAN.

Los trabajos no afectan a la estabilidad estructural, seguridad o estanqueidad de la obra ni en zonas colindantes, ya que se trata del acondicionamiento interior de parte de un edificio ya existente, por lo que no requiere informe de la oficina de supervisión de proyectos.

1.5.- SOLUCIÓN ADOPTADA Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA.

1.5.1.- Solución Adoptada.

Las actuaciones previstas consisten en la retirada de las mamparas y trasdosados existentes y retirada a vertedero controlado de los residuos no reutilizables.

Se realizará la demolición completa de mecanismos, aparatos de iluminación, así como de la instalación eléctrica a renovar.

Se retirará el falso techo existente con retirada de los residuos a vertedero controlado.

Se formará una nueva estancia por medio de tabiquería doble de yeso laminado el cual quedará listo para su posterior revestimiento.

Se realizará un revestimiento de todos los paramentos verticales de las estancias afectadas por medio de placas de panel fenólico de alta densidad apto para lugares sanitarios. Se incluirán todos los remates que sean necesarios incluyendo la ejecución de cantos redondos en rincones y esquinas.



Se ejecutará el pavimento por medio de sistema de poliuretano MasterTop o similar en todas las estancias apto para lugares sanitarios.

Se instalará un nuevo falso techo con placas de vinilo según mediciones y presupuesto.

Se realizará la sustitución de nuevas puertas de paso de madera lacada en blanco según lo expuesto en mediciones y presupuesto. Se instalará una puerta corredera de características según lo expuesto en presupuesto.

Se realizarán todos los repasos oportunos en paramentos verticales y solado.

Se sustituirán dos ventanas de las estancias por otras oscilobatientes de aluminio según lo estipulado en mediciones y presupuesto.

Se ejecutará una nueva instalación eléctrica, de iluminación, red y colocación mecanismos y canaletas según mediciones y presupuesto. Se incluirá la instalación de iluminación de emergencia, así como detectores de humo en todas las estancias.

Se realizará la sustitución de los conductos de climatización existentes en las zonas, instalando nuevos conductos con paneles rígidos de alta densidad de lana de vidrio Climaver Plus o similar. Se incluirá el emboquillado de los difusores existentes.

1.5.2.- Descripción de la obra.

Los trabajos necesarios para la ejecución de la obra son:

- **Demoliciones:**

- Demolición y retirada de mamparas y carpintería existente.
- Desmontaje de mecanismos eléctricos.
- Desmontaje de iluminación.
- Demolición de falso techo existente.
- Retirada a vertedero de residuos generados.

- **Albañilería:**

- Formación de tabiquería con placa de yeso laminado lista para revestir.
- Repasos varios en paramentos horizontales y verticales.
- Revestimiento interior sanitario con panel fenólico en paramentos verticales.
- Pavimento de poliuretano antibacteriano con rodapié incluido.
- Instalación de falso techo registrable con placas de vinilo de 600x600 mm.
- Suministro e instalación de cinco puertas de paso lacadas blanco.
- Suministro e instalación de una puerta corredera lacada en blanco.
- Sustitución de dos ventanas por otras dos de tipo oscilo batientes de aluminio de medidas similares a las existentes.



- **Electricidad e iluminación:**
 - Instalación eléctrica completa de fuerza e iluminación de la zona.
 - Instalación de mecanismos en las diferentes estancias.
 - Suministro e instalación de luminarias modulares empotrables en la zona.
 - Suministro e instalación de iluminación de emergencia.
 - Suministro e instalación de detectores de humos en cada dependencia.
- **Instalación de climatización:**
 - Desmontaje de conductos existentes.
 - Suministro y formación de nuevos conductos con lana de vidrio.
 - Emboquillado hacia los diferentes difusores.
- Se realizará la gestión de los residuos provenientes de la demolición Según el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- Se dispondrá las condiciones respecto a seguridad y salud en el apartado 1.9.1 del presente documento.

1.6.- EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

La ejecución de los trabajos se efectuará de modo que en ningún momento se interrumpa el funcionamiento normal de la zona.

La programación de los trabajos podría variar según las necesidades operativas de las Unidades ubicadas en el Cuartel General del Ejército del Aire y del Espacio. En algunos casos los trabajos se podrían efectuar fuera de los de actividad del CGEA incluidos sábados, domingos y festivos.

Cuando sea necesario instalación de andamiaje se requiere que este cumpla las normas de Prevención de Riesgos Laborales y su correspondiente certificado de instalación.

Andamiajes, escaleras, materiales y elementos auxiliares correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.

1.7.- EQUIPO Y MAQUINARIA

La empresa contratada deberá aportar todos los medios auxiliares precisos para la ejecución de los trabajos en Grúas, Equipos de prestación de andamiaje y elementos de descuelgue para efectuar las adecuaciones y reparaciones.



1.8.- CAPACIDAD DE LA EMPRESA Y PERSONAL QUE VA A REALIZAR ESTOS TRABAJOS.

La empresa ofertante deberá estar al día en la documentación exigible para la realización del CAE o en condiciones de obtener y dispondrá de 5 días hábiles para entregarla en la oficina de Prevención de Riesgos Laborales del GRUAP.

1.9.- NORMATIVA DE APLICACIÓN.

Con carácter general será de aplicación en la ejecución de los trabajos a los cuales se refiere el presente documento, el Pliego de Prescripciones Técnicas Generales en el ámbito del Ministerio de Defensa y la normativa medioambiental que le atañe.

1.9.1.- Seguridad y Salud Laboral.

La empresa adjudicataria acatará las normas de Prevención de Riesgos Laborales cumpliendo las siguientes condiciones:

- Con carácter general, y para el cumplimiento de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, las Empresas Contratistas deberán cumplir las siguientes condiciones:
 - La empresa adjudicataria deberá cumplir, bajo su responsabilidad, con todas las obligaciones previstas en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y cuantas otras normas complementarias en materia de seguridad y salud la desarrollan, respecto a sus trabajadores y a terceros que pudieran verse afectados durante la realización de las actividades contratadas.
 - La empresa adjudicataria deberá cooperar en la aplicación de principios de la acción preventiva, cumpliendo el RD 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, en materia de prevención de coordinación de actividades empresariales.
 - Igualmente, la empresa adjudicataria, cumplirá cualquier norma interna o instrucción en materia de seguridad y salud que les sean informadas por el Director del Expediente.
 - La Empresa Contratista responderá de cualquier accidente laboral que pudiera ocurrir con ocasión y como consecuencia de los trabajos objeto del Contrato.
 - La Empresa Contratista deberá adoptar las medidas de prevención y protección necesarias, además de las establecidas por la actual legislación y normativa vigente actualmente en relación con la Prevención de Riesgos laborales, para evitar que se produzcan situaciones de riesgo y/o accidentes de trabajo durante el normal desarrollo de los trabajos contratados.
 - La Empresa Contratista se compromete a facilitar el buen uso y a garantizar la utilización, por parte de sus trabajadores, de los equipos de protección individual y colectiva que el desarrollo del trabajo exija. Además, los equipos de trabajo, herramientas, así como los equipos de protección individual y colectiva que se utilicen en la realización de los trabajos contratados, serán equipos certificados y/o homologados. El Grupo de Apoyo podrá solicitar y llevar a cabo revisiones periódicas cuando lo estime conveniente, para verificar su cumplimiento.
 - La empresa Contratista se compromete formalmente a vigilar el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y cuantas disposiciones legales y normativas sean de aplicación durante la realización de los trabajos contratados.
 - La Empresa Contratista, antes de la realización de los trabajos, velará por la formación de los trabajadores que intervendrán en los trabajos contratados en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
 - La Empresa Contratista acepta cuantas inspecciones y auditorias en materia de Prevención de Riesgos Laborales realice el Grupo de Apoyo, quedando obligada la Empresa Contratista a subsanar las deficiencias detectadas en el plazo establecido por



el Grupo de Apoyo. En el caso de incumplimiento de los plazos de corrección de deficiencias, el GRUAP podrá imponer sanciones económicas y en caso de peligro inminente podrá paralizar los trabajos, corriendo a cuenta de la Empresa Contratista los gastos que se deriven de esta acción.

- La Empresa Contratista está obligada a comunicar por escrito al Grupo de Apoyo una lista con la relación de los trabajos de mayor riesgo que se desarrollarán durante la vigencia del contrato con indicación de las medidas de prevención y protección tomadas para reducir dicho riesgo.
- La Empresa Contratista queda obligada a notificar inmediatamente al GRUAP los accidentes graves, muy graves o mortales que se produzcan entre los trabajadores que desarrollen trabajos.
- La Empresa contratista queda obligada a realizar los trabajos contratados en adecuadas condiciones de orden y limpieza.
- La Empresa Contratista se compromete a establecer un control permanente que garantice el mantenimiento de las condiciones de seguridad en que se desarrollen los trabajos contratados, así como el movimiento de los operarios dentro de las zonas establecidas de las instalaciones.
- La Empresa Contratista entregará a la Dirección de la Obra el resultado de la Evaluación de Riesgos Laborales y se efectuará coordinación con el Director de Obra de la necesidad en Seguridad y Salud Laboral que competen al Cuartel General del Aire.

1.9.1.1.- CAE (Coordinación Actividades Empresariales).

La empresa adjudicataria seguirá las normas para la coordinación de actividades debiendo intercambiar la información preventiva relativa a los trabajadores que van a desarrollar los trabajos en el Cuartel General del Aire.

Toda la documentación relativa a seguridad y salud deberá entregarse antes del inicio de las actividades para su validación por parte del Órgano competente del Ejército del Aire y de esta forma conceder los permisos correspondientes de acceso a la Unidad.

Si la empresa no entrega la información requerida en el plazo de 5 días desde la adjudicación esta será anulada siguiendo el siguiente proceso.

- **PROCESO:**

- 1º) Comunicación a la empresa la adjudicación por parte de la administración.
- 2º) Una vez recibida la comunicación de adjudicación, la empresa adjudicataria se pondrá en contacto con el correo flozcab@mde.es para solicitar la coordinación de actividades empresariales.
- 3º) Desde la Oficina de Prevención de Riesgos Laborales se emitirá correo a la empresa donde se le enviará:
 - Riesgos propios del Cuartel General y otros que puedan afectar a la empresa anteriormente referida durante el desarrollo de sus actividades.
 - Medidas de prevención de dichos riesgos e instrucciones.
 - Normas de actuación en caso de emergencia.
 - Y se solicitará diferente documentación relativa a Prevención de Riesgos Laborales de la empresa adjudicataria.
 1. Listado de trabajadores actualizado para la realización de las actividades contratadas (Incluidos responsables – Nombre, Apellidos, DNI y Nacionalidad).
 2. Certificado de la formación e información de su puesto de trabajo.
 3. Aptitud médica para las actividades a desarrollar.
 4. Certificado de entrega de equipos de protección individual.
 5. Certificado de capacitación y formación para el uso de equipos de trabajo



para su puesto de trabajo.

6. TC1 Y TC2 del mes anterior o parte de alta en el INSS.
7. Evaluación de riesgos para el desarrollo de las actividades contratadas.
8. Planificación de la actividad preventiva derivada de la evaluación de riesgos.
9. Permiso para trabajos con riesgo especial (si es el caso).
10. Documento acreditativo de la modalidad de Organización de prevención de la empresa.
11. Datos de la Mutua de A.T. y E.P.
12. Copia de la póliza de responsabilidad civil y último recibo.
13. Acreditación de recibí de información por parte de empresa subcontratada (Cuando se subcontraten actividades).
14. Designación de recurso preventivo (Cuando corresponda).
15. Dependiendo de las labores que vayan a desarrollar, la empresa subcontratada debe facilitar toda la información que facilita la empresa matriz.
16. Si se realizasen trabajos en altura, certificación de revisión o factura de compra reciente (en el periodo anterior a la primera revisión) de los arneses, cuerdas y demás elementos para su desempeño.

- 4º) La empresa enviará toda la documentación antes del 4º día desde la comunicación de la adjudicación.
- 5º) Una vez recibida la documentación el Servicio de Prevención emitirá informe favorable si es el caso o solicitud de documentación pendiente.
- 6º) La empresa dispondrá de 2 días para entregar la documentación solicitada.

Una vez terminado el plazo de 7 días desde la adjudicación y si la empresa no remite la documentación solicitada o esta no está de acuerdo a la normativa, se procederá a efectuar la adjudicación al siguiente de la lista de las empresas adjudicatarias.

1.9.2.- Medio ambiente.-

- Todo el personal de la empresa contratada que desempeñe los trabajos en el Cuartel General del Aire, deberá respetar la política medioambiental del Organismo, conocer el sistema de segregación de residuos, uso de equipos informáticos, restricciones de aparcamiento y otras normas sobre protección medioambiental que se aplican en el establecimiento.
- Los licitadores no podrán haber sido condenados mediante sentencia firme por delito contra el medio ambiente.
- La empresa adjudicataria deberá cumplir los reglamentos de gestión ambiental establecidos en la Norma EN ISO 14001 u otras equivalentes.
- La empresa adjudicataria conocerá los aspectos ambientales objeto del contrato:
 - Emisiones de gases, ruidos, vertido a la red de alcantarillado.
 - Consumos de energía.
- La empresa podrá incluir otros aspectos ambientales a los contemplados por el departamento de medio ambiente del establecimiento.
- La empresa adjudicataria mantendrá todos los aspectos necesarios de gestión ambiental, colaborando con el establecimiento en los requisitos relacionados con estos.
- La empresa adjudicataria se compromete a cumplir toda la legislación vigente.
- La empresa adjudicataria que genere residuos en sus actividades tomará la titularidad de los residuos, pasando a ser poseedor de estos, de acuerdo a la normativa vigente.
- La empresa adjudicataria, como poseedora de los residuos, está obligado a entregarlos a un gestor de residuos autorizado, de acuerdo con la legislación vigente, y a



cumplimentar todos aquellos documentos exigidos, que podrán ser requisitos por el Director del Expediente, albaranes de entrega a gestores o vertederos, etc.).

- La empresa Adjudicataria conocerá la naturaleza y clasificación de todos los residuos que genere, gestionándolos por medios propios conforme a la legislación vigente. Todos los documentos de gestión de los residuos generados en el desarrollo de su actividad deben estar a disposición del personal de la Unidad que lo solicite.
- La gestión de los residuos se realizará durante la obra y al finalizar la misma.
- La empresa adjudicataria que pretenda utilizar las instalaciones de almacenamiento de residuos de las Unidades de la Agrupación del C.G. o gestionar alguno de sus residuos a través del mismo, necesitará autorización expresa del GRUAP a través del Director del Expediente.
- Las áreas de actividad estarán permanentemente limpias de residuos.
- Si con autorización por parte del Director del Expediente, la empresa adjudicataria almacena residuos peligrosos en las instalaciones del CGEA, el área de almacenamiento estará perfectamente señalizada, indicando los residuos peligrosos depositados, y a cubierto de la lluvia. En caso de residuos líquidos, dispondrá de un sistema de recogida de derrames. Este almacenamiento nunca superará la finalización de la obra.
- En el almacenamiento se debe evitar la mezcla de residuos peligrosos con no peligrosos. Los envases que contengan residuos peligrosos (identificados) y sus cierres estarán concebidos de forma que se evite cualquier pérdida de contenido.
- Está absolutamente prohibido verter sustancias peligrosas o residuos en las redes de drenaje o en el suelo.
- El contratista deberá disponer los medios necesarios para minimizar las molestias (generación de residuos, emisiones a la atmósfera, polvo, ruido, olores).
- Todas las áreas utilizadas se dejarán en buenas condiciones de orden y limpieza.
- En caso de dejar algún tipo de residuo, será la responsable de su recogida, aunque haya finalizado la actividad para la que fue contratada.
- La empresa adjudicataria se asegurará que todo su personal conoce el presente procedimiento. Así mismo, se asegurará que cualquier persona que actúe en su nombre y pueda potencialmente causar impacto ambiental, sea competente en lo que a formación ambiental se refiere.
- La empresa adjudicataria colaborará con el personal de la Agrupación del CG en las inspecciones de la gestión ambiental de sus actividades y reparará todas las deficiencias encontradas.
- Queda prohibida la realización de cualquier quema
- La empresa adjudicataria entregará informe donde especificará entre otros los residuos que generarán y su gestión, las emisiones posibles a la atmósfera, las aguas residuales así como cualquier otro impacto ambiental previsible.
- En caso de utilizar vehículos o maquinaria, tendrá actualizada y en regla todas aquellas inspecciones que legalmente le afecten (ITV, mantenimiento, etc.).
- En caso de realizar actividades de hormigonado, estas se llevarán a cabo a través de balsas de lavado. Queda prohibido el vertido de hormigón sobre suelo desnudo.
- En caso de las subcontratas, se procederá de igual forma. Este procedimiento deberá ser entregado por la empresa contratada y remitida al CGEA.
- El incumplimiento podrá conllevar la rescisión del contrato y la exigencia de compensaciones económicas para reparar el daño ambiental producido.
- La empresa adjudicataria antes de inicio de la actividad, comunicará los consumos, residuos, vertidos y emisiones que va a generar al Director del Expediente y al finalizar el contrato contabilizará y enviara el listado de residuos generados urbanos y peligrosos durante la obra, con su código LER y el nombre del Gestor Autorizado.



1.9.2.1.- Condiciones del servicio (ejecución de los trabajos).

a) Prescripciones de la actividad.

- Se dispondrá de los medios de protección para que los vertidos accidentales sean tratados como residuos controlados.
- El resultado de la limpieza de útiles de pintura será tratado también como residuo quedando prohibido el vertido a la red pública de saneamiento.
- Fuera de las horas de trabajo, se desconectarán todos los útiles o mecanismos que consuman energía (luces, calentadores, etc.).

b) Gestión de residuos.

Antes del inicio de los trabajos:

- Se realizará una separación en el lugar de trabajo de los distintos tipos de materiales, aislando de forma específica aquellos que puedan contener, aunque sea en pequeñas proporciones: fibras minerales, disolventes, pinturas, resinas, PVC, luminarias de mercurio y sodio, etc.
- Se hará una estimación del tipo de residuos que se va a generar, así como del volumen de cada tipo, y se determinará el destino de cada uno de ellos.
- Se acotará una zona para instalar el punto limpio de la obra, donde se ubicarán los diferentes contenedores.

Una vez generados los residuos:

- Se clasificarán tanto los residuos peligrosos como el resto, y se procederá a etiquetar correctamente todos los contenedores.
- Se llevará un control del tiempo de almacenamiento hasta un máximo de 6 meses en el caso de residuos peligrosos, y de 2 años para el resto.
- Se exigirá un certificado/justificante de la gestión de los residuos en todo el ciclo del procedimiento, así como en el de su destino, la empresa y el lugar de entrega, que siempre habrán de ser entidades autorizadas.

c) Condiciones acústicas.

La actividad y los medios auxiliares utilizados, además de cumplir la legislación de la Comunidad Autónoma y del Ayuntamiento de Madrid, cumplirán la siguiente prescripción:

- La maquinaria a utilizar no superará en 4 dB(A) los límites establecidos en las Directivas que los regulan.
- En caso de que determinadas operaciones exijan técnicamente superar tales niveles, se realizarán fuera del horario de permanencia de personas en los locales contiguos, o bien poniendo las medidas de protección acústica adecuadas.
- Toda la maquinaria deberá disponer del sello CE.

1.9.3.- Normativa Legal de Aplicación.

- Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Ley 1/95 Estatuto de los Trabajadores.
- Ley 8/1988 sobre Infracciones y Sanciones en el orden social.
- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.
- Ley 45/1999, de 29 de noviembre, sobre el desplazamiento de trabajadores en el marco de una prestación de servicios transnacional.
- Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la Prevención de Riesgos Laborales.
- Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre Procedimiento de Contratación en los Sectores del



agua, la energía, los transportes y los servicios postales.

- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- R.D. 3/2011, de 14 de noviembre, texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- R.D. 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- R.D. 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
- R.D. 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- R.D. 487/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorso lumbar, para los trabajadores.
- R.D. 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.
- R.D. 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo.
- R.D. 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.
- R.D. 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
- R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
- R.D. 1254/1999, de 16 de julio, por el que se aprueban las medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.
- R.D. 1124/2000, de 16 de junio, por el que se modifica el R.D. 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo.
- R.D. 374/2001, de 6 de abril, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo.
- R.D. 349/2003, de 21 de marzo, por el que se modifica el R.D. 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo, y por el que se amplía su ámbito de aplicación a los agentes mutágenos.
- R.D. 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, en materia de coordinación de actividades empresariales.
- R.D. 119/2005, de 4 de febrero, por el que se modifica el R.D. 1254/1999, de 16 de julio, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.
- R.D. 948/2005, de 29 de julio, por el que se modifica el R.D. 1254/1999, de 16 de julio, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.
- R.D. 286/2006, de 10 de marzo, sobre la protección de la Salud y la Seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido.
- R.D. 604/2006, de 19 de mayo, por el que se modifican los R.D. 39/1997 y R.D. 1627/1997.



1.9.4. - Disposiciones Legales y Normas Observadas.

- Guía técnica de aplicación ITC-BT 52. INSTALACIONES CON FINES ESPECIALES. INFRAESTRUCTURA PARA LA RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS
- Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE).
- Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión según Real Decreto 842/2002 en Instrucciones complementarias.
- DB SI Seguridad en caso de Incendio.
- Une 100165:2004 Climatización, extracción de humos y ventilación en cocinas.
- DB HS salubridad.
- DB HE 3 Eficiencia Energética.
- UNE-100165:2004 climatización, extracción de humos y ventilación en cocinas.
- UNE-EN 16798:2018: Ventilación de los edificios no residenciales. Requisitos de prestaciones de sistemas de ventilación y acondicionamiento de recintos.
- RD 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11.
- Reglamento de Seguridad para Plantas e Instalaciones Frigoríficas. (RD 309911977) e Instrucciones Técnicas complementarias.
- Reglamento de Aparatos a presión e instrucciones Técnicas complementarias.
- Norma Básica para las instalaciones interiores de suministro de agua.
- Pliego de Prescripciones Técnica generales para tuberías de abastecimiento de agua.
- Reglamento de instalaciones de gas en locales destinados a usos domésticos, colectivos y comerciales.
- Reglamento de redes y acometidas de combustibles gaseosos e instrucciones MIG.
- Instrucciones sobre documentación y puesta en servicio de las instalaciones receptora de gases combustibles.
- Reglamento electrotécnico de baja Tensión y sus instrucciones Técnicas complementarias.
- Reglamento de verificaciones eléctricas.
- Normas sobre acometidas eléctricas.
- RD 639/2006, de 26 de mayo de 2006, por el que se establecen las condiciones de sanidad animal y sanitarias aplicables a los intercambios e importaciones de productos no sometidos a las normas específicas establecidas en el RD 49/1993 y el RD 1316/1992.
- RD 640/2006, de 26 de mayo de 2006, por el que se regulan determinadas condiciones de aplicación de las disposiciones comunitarias en materia de higiene, de la producción y comercialización de los productos alimenticios.
- Ley de contratos del Sector Público.
- Reglamento general de contratación del estado.
- Orden del 27 de junio de 1997 que desarrolla el R.D. 39/1997, de 17 de enero (Reglamento de los Servicios de Prevención).
- Capítulos correspondientes a Medicina y Seguridad e Higiene en el Trabajo recogidos en los Convenios Colectivos y Reglamentos de Régimen Interior de cada empresa.
- Normas Técnicas de Prevención del Ministerio de Trabajo (NTPs).
- Orden PRE/3/2006, de 12 de enero, por la que se modifica el Anexo VI del Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de preparados peligrosos aprobado por RD 255/03 de 28 de febrero.



- Procedimiento P404 de la Unidad de Coordinación del Ministerio de Defensa: "Coordinación de Actividades Empresariales".
- Instrucción 55/2011, de 22 de julio, del Secretario de Estado de Defensa, por la que se aprueban las Normas sobre competencias y relaciones de los Jefes de las bases, acuartelamientos o establecimientos con los órganos técnicos que en dichas dependencias realizan labores de dirección facultativa de obra.

1.10.- ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD.

La ejecución de la presente obra y trabajos, está sujeta a la inspección oficial de aseguramiento de la calidad designada por la Dirección de la obra. A estos efectos, el citado facultativo podrá, en cualquier momento y sin previo aviso, ordenar "in situ" el control de los trabajos ejecutados.

1.11.- PRESUPUESTO PARA CONOCIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN.

El presupuesto de ejecución por contrato asciende a la cantidad (IVA incluido) de SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE EUROS con CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (64.929,43 €)

1.12.- PROPUESTA PARA EL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS.

Conformado como documento a parte.

1.12.1.- Plazo de ejecución y horario de trabajo.

Las horas de ejecución del trabajo estarán incluidas dentro de treinta (30 DÍAS hábiles), que podrán ser discontinuas según las necesidades del CGEA.

1.12.2.- Forma de adjudicación.

Procedimiento contractual abierto simplificado abreviado.

Se limitará la subcontratación a un máximo de un 30% de la obra. Para ello las empresas presentarán junto a la oferta la parte de la obra que pretenden subcontratar.

1.12.3.- Garantía.

El plazo de garantía será de UN AÑO, durante el cual el contratista estará obligado a lo fijado en el artículo 167 del Reglamento de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RLCAP).

1.12.4.- Forma de pago.

El plago se realizará mediante certificación al finalizar los trabajos.



1.13.- DOCUMENTOS.

El proyecto consta de los siguientes documentos:

- **Documento n.º 1: Memoria.**
- **Documento n.º 2: Pliego de Condiciones Técnicas.**
- **Documento n.º 3: Propuesta Clausulas Administrativas.**
- **Documento n.º 4: Estudio Seguridad y Salud.**
- **Documento n.º 5: Mediciones y Presupuesto.**
- **Documento n.º 6: Informe Justificativo de la Necesidad.**
- **Documento n.º 7: Planos.**

Madrid, 26 de junio de 2024.

EL COMANDANTE INGENIERO JEFE
DE LA SECCIÓN DE ENTRETENIMIENTO

-Fernando Martínez García-